

VLEKMS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070002247

Fecha: 03/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: HUGO



“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicio”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

“Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el día 22 de abril de 2019, como consta en el Acta Nro. 17, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para el doctor **HUGO ALEXANDER DIAZ MARIN**, para los días entre el 07 y hasta el 11 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive, la cual tiene como objeto “Asistir a la feria MACFRUT, feria del sector frutas y hortalizas catalogada entre las más grandes de Europa.

La invitación fue realizada por COMIMATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP).” Que se llevara a cabo en la Ciudad de Rimini (ITALIA).

Los gasto de tiquetes aéreos serán asumidos en su totalidad por la Gobernación de Antioquia y los viáticos serán asumidos únicamente para los días 7 y 11 de mayo, estos serán calculados de acuerdo con los Decretos Departamentales No. 2017070004620 y No. 2016070005502, por un monto de U\$510 diarios.

El doctor **HUGO ALEXANDER DIAZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía **98.641.782**, desempeña la plaza de empleo de **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3347**, ID Planta **0007**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA**

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 07 y hasta el 11 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive, al doctor **HUGO ALEXANDER DIAZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía **98.641.782**, quien desempeña la plaza de empleo de **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3347**, ID Planta **0007**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, para “Asistir a la feria MACFRUT, feria del sector frutas y hortalizas catalogada entre las más grandes de Europa.

La invitación fue realizada por **COMIMATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)**.” Que se llevara a cabo en la Ciudad de Rimini (ITALIA).

Los gasto de tiquetes aéreos serán asumidos en su totalidad por la Gobernación de Antioquia y los viáticos serán asumidos únicamente para los días 7 y 11 de mayo, estos serán calculados de acuerdo con los Decretos Departamentales No. 2017070004620 y No. 2016070005502, por un monto de U\$510 diarios.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTICULO TERCERO: El doctor **HUGO ALEXANDER DIAZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía **98.641.782**, deberá reintegrarse a sus labores el día 13 de mayo de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 26/04/2019	Revisó: Carlos Federico Uribe A. Profesional Universitario 26/04/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacios Directora de Personal	Aprobó: Jaime Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			